



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9583

Jueves 23 de Septiembre de 2004

Edición de 23 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López  
Ministro de Educación

### Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N°  
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: [impresionesoficiales@speedy.com.ar](mailto:impresionesoficiales@speedy.com.ar)

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

**Año 2004 - Dto. N° 1342** - Modificase el Artículo 5° del Decreto N°629/03 (Registro de Proveedores Sancionados) ..... 2-3

**Año 2004 - Dto. N° 1579/04** - Modificase el Decreto N° 2078/03 (Guía de Turismo) ..... 3-4

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2004 - Dto. N° 1500 a 1512, 1576, 1578** ..... 4-6

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial

**Año 2004 - Res. Adm. N° 1859 S.A., 1877 S.A.** ..... 6-7

Secretaría de Cultura

**Año 2004 - Res. N° 32** ..... 7-8

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Cultura

**Año 2004 - Res. N° 30, 31, 33** ..... 8

Ministerio de Economía y Crédito Público

**Año 2004 - Res. N° 151, 154** ..... 8-9

Dirección General de Rentas

**Año 2004 - Res. N° 269, 281** ..... 9

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

**Año 2004 - Res. N° 191** ..... 9

Ministerio de la Producción

**Año 2004 - Res. N° 58, 59** ..... 9-10

#### DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología

**Año 2004 - Disp. N° 211** ..... 10

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Corporación de Fomento del Chubut

**Año 2004 - Disp. N° 60** ..... 10

Dirección General de Industria y Comercio

**Año 2004 - Disp. N° 77 a 89, 91 a 96** ..... 10-14

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos ..... 14-23

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Modificase el Artículo 5° del Decreto N° 629/03 (Registro de Proveedores Sancionados).**

**Dto. N° 1342/04.**

Rawson (Chubut), 13 de Agosto de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 1085-EC-2004, el Régimen de Contrataciones establecido por el Decreto-Ley N° 1911, su Decreto Reglamentario N° 2003/61 y el Decreto N° 626/93; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3° del Decreto N° 629/93 se creó el Registro de Proveedores Sancionados estableciendo su dependencia de la Contaduría General de la Provincia, con la finalidad de Proteger los intereses del Estado Provincial, a través de la regulación de sanciones a proveedores que incumplieren los contratos de provisión de bienes y/o servicios;

Que atento a la experiencia adquirida en el tratamiento de las gestiones administrativas y legales del tema que aquí se trata, surge la conveniencia de liberar a la Contaduría General de esta tarea, como así también de realizar modificaciones en lo atinente a plazos y clarificar conceptos para la aplicación de sanciones;

Que por lo expuesto, resulta conveniente disponer que dicho Registro de Proveedores Sancionados pase a la órbita de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que los pliegos de bases y condiciones aprobados por el Decreto N° 835/95 y modificados por los Decretos Nros. 939/96 y 506/03 también deben ser ajustados a los cambios que se propician en el presente Decreto;

Que se ha expedido la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que han intervenido la Contaduría General de la Provincia y el Tribunal de Cuentas;

POR ELLO

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA**

Artículo 1°.- Trasládase el Registro de Proveedores Sancionados creado por el Decreto N° 629/93 a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Modificase el artículo 5° del Decreto N° 629/93, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5°: Las Reparticiones licitantes/concursantes deberán comunicar a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria de la Provincia los incumplimientos que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones dentro de los treinta (30) días hábiles de producidos, remitiendo todos los antecedentes del caso.”

Artículo 3°.- Modificase el artículo 6° del Decreto N° 629/93, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 6°: Sin perjuicio de las multas y/o pérdidas de garantías por incumplimiento del mantenimiento de ofertas o atraso o incumplimiento de la entrega, la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria podrá aplicar a los oferentes o adjudicatarios las siguientes sanciones:

### 1. APERCIBIMIENTO

Por incumplimiento de obligaciones legales o contractuales, que sin constituir hechos dolosos afecten el desarrollo de la contratación.

### 2. SUSPENSION

2.1. De UNO (1) a DOS (2) años:

2.1.1. A la firma que se hiciera pasible de DOS (2) apercibimientos dentro del período de UN (1) año;

2.1.2. Por falta de entrega de los bienes o servicios contratados sin causa justificada;

2.1.3. Por no cumplimiento oportuno de la intimación hecha por el Servicio Administrativo Financiero para hacer efectiva la garantía de entrega o la obligación que la sustituya;

2.2. De DOS (2) a CUATRO (4) años;

Por incumplimientos reiterados o graves de las adjudicaciones u obligaciones contractuales;

2.3. De hasta CINCO (5) años:

A la firma suspendida con anterioridad y que luego de rehabilitada se hiciera pasible de una nueva suspensión;

### 3. ELIMINACION

Cuando se comprobare la comisión de hechos dolosos.

Las presentes sanciones tendrán efecto para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada.”

Artículo 4°.- Modificase el artículo 7° del Decreto 629/93, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 7°: Al iniciarse el procedimiento para la aplicación de sanciones la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria dará vista a la firma respectiva para que dentro de los DIEZ (10) días hábiles formule los descargos o declaraciones a que se considere con derecho. Cumplido ello y previo al dictado de la Disposición definitiva, se dará intervención a la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público.”

“La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria comunicará al Proveedor involucrado la Disposición de sanción dentro de los CINCO (5) días hábiles de dispuesta la misma, y a los Servicios Administrativos Financieros las sanciones de Suspensión o Eliminación aplicadas, luego de que éstas quedaren firmes”.

Artículo 5°.- Modificase el artículo 8° del Decreto N° 629/93, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 8°: Las sanciones establecidas en el presente Decreto, alcanzarán a las firmas respectivas o individualmente a sus componentes, a los Directores de las Sociedades Anónimas y Cooperativas, Socios Gerentes de las de Responsabilidad Limitada y en general, a los socios que tengan el uso de la razón social.”

Artículo 6°.- Modifícase el inciso c) del artículo 69° del Decreto N° 2003/61, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 69°: Inciso c) Las presentadas por firmas eliminadas o suspendidas y no rehabilitadas de acuerdo a las prescripciones del Decreto N° 629/93, siempre que tal hecho sea conocido antes de la adjudicación;”

Artículo 7°.- Modifícase el artículo 70° del Decreto N° 2003/61, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 70°: En la Resolución autorizante del llamado a Licitación o Concurso, o con posterioridad a la misma, antes del estudio de las propuestas, se designará una Comisión Asesora de Adjudicación, integrada como mínimo por tres (3) miembros, cuya composición y funcionamiento será determinada por la respectiva autoridad jurisdiccional.”

Artículo 8°.- Modifícase el artículo 38° del Anexo A de las Cláusulas Generales del Pliego Tipo de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto N° 835/95 y modificado por los Decretos Nros. 939/96 y 506/03, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 38°: La Repartición licitante comunicará a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria de la Provincia los incumplimientos que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones a los oferentes o adjudicatarios, dentro de los TREINTA (30) días hábiles de producidos, remitiendo los antecedentes del caso, conforme lo disponen los artículos 5° y 6° del Decreto N° 629/93”.

Artículo 9°.- Modifícase el artículo 27° del Anexo C del pliego-base para Concursos Privados de Precios aprobado por el Decreto N° 835/95 y modificado por los Decretos Nros. 939/96 y 506/03, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 27°: La Repartición concursante comunicará a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria de la Provincia los incumplimientos que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones a los oferentes o adjudicatarios, dentro de los TREINTA (30) días hábiles de producidos, remitiendo los antecedentes del caso, conforme lo disponen los artículos 5° y 6° del Decreto N° 629/93.”

Artículo 10°.- La Contaduría General entregará a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria la documentación y archivo del Registro de Proveedores Sancionados.

Artículo 11°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito público y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 12°.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

## **PODER EJECUTIVO: Modifícase el Decreto N° 2078/03 (Guía de Turismo).**

**Dto. N° 1579/04.**

Rawson, 10 de Septiembre de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 1319 - OPT/04; el Decreto N° 2078/03; el Decreto N° 1517/04; el Decreto N° 1435/93; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la modificación del Decreto N° 2078/03, modificatorio del Artículo 1° del Decreto N° 1517/94 y del Artículo 11° del Decreto N° 1435/93, en el sentido de que no se permitiría el ingreso de transportes turísticos de pasajeros del tipo utilitario operado por Agencias de Viajes y Turismo, que no cuenten con un Guía de Turismo habilitado;

Que dicha norma legal se fundamentó en la necesidad de dejar sin efecto el permiso de circulación de vehículos de transporte de pasajeros al Servicio de Agencia de Viajes y Turismo con hasta ocho (8) personas sin llevar el correspondiente guía habilitado;

Que aquella modificación tornó sumamente dificultoso hallar Guías de Turismo disponibles, para prestar el servicio que les compete debido a la creciente afluencia de turistas que la Provincia recibe a la sanción del presente;

Que por otra parte, lo dispuesto en la mentada norma jurídica redundaba en una injustificada onerosidad que deben soportar tanto las Agencias como los demás prestadores relacionados con la materia turística, ya que impone que, aunque sea uno (1) el turista, si se dirige en transporte turístico de pasajeros operados por Agencia de Viajes, deba ir acompañado por un guía habilitado;

Que no resulta justificado, en consecuencia, y por las argumentaciones anteriores conservar, tal extremo temperamento, puesto que configura un dispendio de recursos contrario a toda lógica económica y operativa;

Que por otra parte resulta adecuado asimismo establecer un criterio distinto en la renovación de la inscripción que a los Guías de Turismo les compete, puesto que, hacerla cada tres (3) años no permite llevar un control actualizado del Registro de Inscripción;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo solicitado;

POR ELLO

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 2078/03 que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: En las Areas Naturales Protegidas dependientes del Organismo Provincial de Turismo no se permitirá el ingreso de transportes turísticos, con más de cinco (5) pasajeros que no cuenten con un Guía de Turismo Provincial habilitado”.

Artículo 2°.- MODIFICASE el Artículo 2° del Decreto N° 2078/03, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: La renovación de la inscripción en el Registro Provincial de Guías de Turismo, se efectuará entre los días 2 al 31 de Mayo de cada año y tendrá un costo equivalente a veinte (20) Módulos Turísticos; pasado dicho lapso se impondrá una multa de treinta (30) Módulos Turísticos, para proceder a su reinscripción”.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- REGISTRESE, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 1500** **06-09-04**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor RECALDE, Juan Pedro (MI N° 11.354.764 – Clase 1954) tres (3) meses de licencia con goce de haberes conforme lo previsto en el Artículo 104° del Decreto Ley 1561 reformado por Ley 4124.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

### **Dto. N° 1501** **06-09-04**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor CARDENAS, Jorge Antonio (MI N° 12.977.467 – Clase 1958) tres (3) meses de licencia con goce de haberes conforme lo previsto en el Artículo 104° del Decreto Ley 1561 reformado por Ley 4124.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

### **Dto. N° 1502** **06-09-04**

Artículo 1°.- Autorízase lo actuado por el Señor Jefe de Policía de la Provincia del Chubut, a reconocer licencia con goce de haberes, por el término de ciento veinte (120) días a partir del 21 de Febrero del 2004 a la Oficial Ayudante ROBERTS, Nathalia Vanesa (MI N° 27.092.180 – Clase 1979) conforme al Artículo 18° inciso e) del Anexo I del Decreto N° 343/90 (Reglamento de Licencias Policiales).

### **Dto. N° 1503** **06-09-04**

Artículo 1°.- Hacer lugar al reclamo efectuado por el Oficial Principal (R) Mario Enrique MUÑOZ (MI N° 13.720.630 – Clase 1960), abonándole los haberes

sustitutivos de licencias pendientes de usufructo, correspondiente a los períodos 2002 veinte (20) días; 2003 parte proporcional ocho (8) días.

### **Dto. N° 1504** **06-09-04**

Artículo 1°.- Rehabilitase para ejercer funciones en la Administración Pública Provincial al Señor Segundo Erasmo VALENCIA (MI N° 12.020.012, Clase 1958), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4°, punto I del Decreto N° 1330/81, reglamentario del Decreto Ley N° 1987, sin que el presente otorgue derecho especial a reintegro.

### **Dto. N° 1505** **06-09-04**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el Adicional por Dedicación Funcional, asignado mediante Decreto N° 1709/02, a la agente Carmen Graciela GOMEZ (MI N° 17.857.193 – Clase 1964) cargo – Cocinera Categoría 4-B – Ley 3158 – Dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Secretaría de Desarrollo Social.

### **Dto. N° 1506** **06-09-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por el Señor Secretario de Desarrollo Social en lo referido a la emisión de dos (2) órdenes de pasajes vía aérea, tramo Buenos Aires – Trelew – Buenos, a favor del Dr. CARLOS JOSE DIAZ (MI N° 11.206.401) y del Sr. SAUL MACYSZYN (MI N° 5.617.571).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 923,82), será con cargo a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social – programa 17 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

### **Dto. N° 1507** **06-09-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por el Señor Secretario de Desarrollo Social en lo referido a la emisión de dos (2) órdenes de pasajes vía aérea, tramo Buenos Aires – Comodoro Rivadavia y Trelew – Buenos Aires, a favor de la Profesora MOLINARI, ADELMA LUISA (MI N° 3.711.090).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVO (\$ 461,91), será con cargo a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio año 2004.

### **Dto. N° 1508** **06-09-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Aeronáutica Provincial y AUTORIZASE a la Dirección

de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el reintegro de los gastos abonados mediante el Sub-Fondo Rotatorio Aeronáutica Provincial en concepto de viáticos y gastos de movilidad originados por la inspección de la aeronave provincial Matrícula LV-WPB, llevada a cabo por parte de los inspectores designados por la Dirección de habilitaciones Aéreas dependiente de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad de la Fuerza Aérea Argentina, Ingeniero Jorge C. BANCHOFFT e Ingeniero Gustavo H. ANZIL.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130,00) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 19 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 2 – Viáticos personal y contratados – Finalidad 3 – Función 320 – U.G. 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111 – Pesos Setenta y cinco (\$ 75,00) y en el Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 9 – Otros gastos en comisión de servicios, de la misma Finalidad – Función – U.G. Ejercicio y Fuente de Financiamiento – Pesos Cincuenta y cinco (\$ 55,00).

**Dto. N° 1509 06-09-04**

Artículo 1°.- Mensualizase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, en el Colegio N° 740 Polimodal de Trevelín, al señor Fabián Andrés PEREZ (MI N° 22.699.227 – Clase 1972), en un cargo de Peón, Código 1-018 – Clase VI del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria, vacante (Decreto N° 1256/03).

Artículo 2°.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. N° 1510 06-09-04**

Artículo 1°.- Resérvase al agente Adrián Gustavo BALLARIN (MI N° 14.540.072 – Clase 1961), su cargo de revista Sumariante No Letrado – Código 3-120 – Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Sumarios – Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación de los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley N° 1987, a partir del 8 de Julio de 2004 y por el término que dure su mandato.

**Dto. N° 1511 06-09-04**

Artículo 1°.- DENIEGASE por resultar inoportuna la solicitud de rebaja de pena formulada a favor del interno César Osvaldo COIGUIN AGUILAR.

**Dto. N° 1512 06-09-04**

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio modificatorio del suscripto con fecha veintinueve (29) de Agosto de 2003, suscripto el día cuatro (04) de Julio de 2004, entre la Secretaría de Infraestructura,

Planeamiento y Servicios Públicos y la Municipalidad de la Ciudad de Comodoro Rivadavia el cual fue registrado al Tomo 8 – Folio 061 con fecha seis (06) de Julio de 2004 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a un total de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) en la siguiente Partida: SAF 88 – Programa 20 – Subprograma 5 – Proyecto 57 – U.G. 2114 – Fuente 345 – Inciso 4 – Principal 2 – Parcial 1 – Ejercicio 2004.

Artículo 3°.- la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos preverá la inclusión de la obra en la Partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00).

**Dto. N° 1576 10-09-04**

Artículo 1°.- Asignase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la Escuela N° 86 Jornada completa de Piedra Parada, un cargo de Asistente Infantil, Código 3-166- Clase III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente, vacante (Resolución XIII N° 217/02).

Artículo 2°.- Nómbrase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, en el cargo de Asistente Infantil, Código 3-166- Clase III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente asignado por el Artículo 1°) del presente Decreto, a la agente Angela ANTIECO (MI N° 17.060.859 – Clase 1964), quien revista en un cargo de Asistente Infantil, Código 3-166- Clase III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria en el mencionado establecimiento educativo.

Artículo 3°.- Asignase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la Escuela N° 10 con Internado de la localidad de Carrenleufú, un cargo de Asistente Infantil, Código 3-166- Clase III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria, vacante por lo expuesto en el Artículo 2°) del presente Decreto.

Artículo 4°.- Mensualizase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la señora Rosa del Carmen SEPULVEDA (MI N° 23.790.043 – Clase 1974), en un cargo de Asistente Infantil, Código 3-166- Clase III del Agrupamiento Técnico Administrativo, Planta Temporaria, vacante asignada por el Artículo 3°) del presente Decreto.

Artículo 5°.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. N° 1578 10-09-04**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de Junio de 2004 hasta la fecha del presente, una prolongación de jornada de cuatro (4) horas diarias al personal operativo que

se desempeña en el Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM LA HOYA), de acuerdo al siguiente detalle: FONSECA, Herminio (MI N° 7.812.018 – clase 1943), Cargo Capataz – Categoría 11 – Clase II – Agrupamiento Personal Obrero; LEUFUL, Rolando (MI N° 13.814.952 – clase 1960), cargo Maquinista “A” – Código 2-037 – Clase III – Agrupamiento Personal Obrero; SAAVEDRA, Doroteo (MI N° 14.937.371 – clase 1962), cargo Capataz – Categoría 11 – Clase II – Agrupamiento Personal Obrero; HUENQUINAO, José (MI N° 16.872.175 – clase 1964), cargo Maquinista “A” – Código 2-037 – Clase III – Agrupamiento Personal Obrero; VILLARROEL, Julio (MI N° 14.337.496 – clase 1961), cargo Maquinista “A” – Clase III – Agrupamiento Personal Obrero; y HOLLEY, Gonzalo (MI N° 92.260.920 – clase 1960), cargo Maquinista “A” – Código 2-037 – Clase III – Agrupamiento Personal Obrero – Categoría 9 y una prolongación de dos (2) horas diarias a cumplir de lunes a viernes a los agentes que a continuación se detallan: MENDOZA, Liliana (MI N° 13.330.167 – clase 1959), cargo Jefe de Departamento – Categoría 16 – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico; AMATURI, Graciela (MI N° 12.363.627 – clase 1956), cargo Oficial Administrativa – Código 3-002 – Categoría 10 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo; TORRES, Angel (MI N° 17.398.004 – clase 1964), cargo Oficial Administrativo – Categoría 10 – Código 3-002 – Clase II – Personal Técnico Administrativo; y ARROYO, Jorge (MI N° 7.816.943 – clase 1946), cargo Jefe de Departamento – Categoría 16 – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico.

Artículo 2º.- FIJASE a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2004 una prolongación de cuatro (4) horas diarias a cumplir de lunes a viernes a los agentes de planta operativa que se desempeñan en el Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM LA HOYA) y una prolongación de jornada de dos (2) horas diarias a cumplir de lunes a viernes a los agentes que cumplen tareas administrativas, contables y de compras para el Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM LA HOYA) detallados en el Artículo 1º del presente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción Organismos Descentralizados - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) SAF 601 – Programa: 18 – Conducción y Administración Dirección Regional Oeste – Actividad 1 – Conducción y Administración.

go y un (1) cargo de Asistente Social, pertenecientes a la Oficina de Asistencia a la Víctima de Puerto Madryn, y que en consecuencia corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada N° 3190/99 para cubrir los referidos cargos.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia con la Asistencia del Sr. Procurador General

### RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada N° 3190/99, para cubrir un (1) cargo de Psicólogo y un (1) cargo de Asistente Social, ambos para la Oficina de Asistencia a la Víctima del Delito de Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 1.529,63, más adicionales de ley.

2º) El jurado actuante será presidido por el Sr. Procurador General y atento la especialidad de los cargos a cubrir, lo integrarán las licenciadas Karina Andrea MASIA y María Sonia JALEFF del Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito con sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

3º) Fijar como fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 27-09-04 al 28-10-04 respectivamente.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 22, 23 y 24 de septiembre del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos «EL DIARIO DE MADRYN» de la ciudad de Puerto Madryn y «EL CHUBUT», de la ciudad de Trelew, conforme al artículo 1º -punto 1.4- Acordada N° 3190/99.

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título habilitante de nivel universitario expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por ley, con una antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

- Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.
- Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.
- Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en la Oficina del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Puerto Madryn, los días hábiles en el horario de 8 a 14 hs., durante el período establecido en el art. 3º de la presente.

8º) El jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9º) Regístrese, comuníquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4º de la presente y archívese.

Dr. JOSE LUIS PASUTTI  
Dr. DANIEL LUIS CANEO  
Dr. FERNANDO S. L. ROYER  
Dr. EDUARDO SAMAME

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1859/04-S.A.**  
Rawson, 08 de Septiembre de 2004

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes un (1) cargo de Psicólogo

I: 22-09-04 V: 24-09-04

**PODER JUDICIAL****RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1877/04-S.A.**

Rawson, 14 de Septiembre de 2004

**VISTO:**

La Nota N° 711/04-CANE, registrada bajo Actuación N° 4916-04-STJ remitida por la Excm. Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, en donde comunican que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar Superior de 7ª, por ascenso de su anterior titular, Sr. Ernesto Daniel GANGA.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde -conforme lo solicitado por la Excm. Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew-, llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos establecidos en el Reglamento Interno General.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia

**RESUELVE:**

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante de Auxiliar Superior de 7ª en la Excm. Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew.

2°) Designar jurado del concurso dispuesto por el artículo anterior, al Sr. Secretario de la Cámara Dr. Paulo KONIG como Presidente y al Jefe de Departamento Sr. Rubén R. SUQUIA y al Jefe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones Sr. Gustavo TRIFARO, como integrantes del mismo.

3°) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 27-09-04 al 01-10-04 respectivamente.

4°) El llamado a concurso se publicará durante los días 22, 23 y 24 de septiembre, en el Boletín Oficial y en los periódicos «JORNADA» y «EL CHUBUT», ambos de la ciudad de Trelew.

5°) Los integrantes deberán presentar su postulación y la documentación requerida, en la sede de la Excm. Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, los días hábiles en el horario de 8 a 14 hs. durante el período establecido en el art. 3° de la presente.

6°) El jurado designado establecerá el temario, la bibliografía, la fecha, hora y lugar de la prueba de oposición.

7°) Regístrese, comuníquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4° de la presente y archívese.

La presente se dicta por dos miembros del Superior Tribunal, encontrándose en uso de licencia el Sr. Ministro Dr. Fernando Salvador Luis ROYER.

Dr. JOSE LUIS PASUTTI

Dr. DANIEL LUIS CANEO

**SECRETARÍA DE CULTURA****Resolución N° 32/04.**

Rawson, 25 de Agosto de 2004.

**VISTO:** El Expediente N° 446-S.C.-2004, Ley 3559 y el Decreto N° 1387/98; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Expediente se tramita gestiona la autorización para el traslado de piezas arqueológicas a la Universidad South Florida - Tampa Estados Unidos;

Que la investigadora Lic. Julieta GOMEZ OTERO de la Unidad de Investigación Antropología y Arqueológica del Centro Nacional Patagónico, fundamenta la petición expresando que se trata de muestras arqueológicas de huesos humanos «provenientes del salvataje de enterratorios hallados fortuitamente en nuestra provincia»;

Que asimismo se informa que estos restos serán utilizados para análisis a efectos de recabar información directa sobre el tipo de dieta predominante de los individuos estudiados y reconocer rangos de movilidad entre distintos ambientes;

Que estas muestras de restos humanos, según informe de la investigadora, se someterán a procesos químicos para llevar a cabo la investigación solicitada, adjuntándose la descripción de estas muestras y la proporción en el conjunto de restos;

Que conforme el informe obrante a fojas 06 producido por el Director de Investigación de esta Secretaría expresa que se considera como resto arqueológico a la totalidad del esqueleto y que éste permanece en el repositorio del CENPAT, la parte que se pretende analizar es solo una muestra de una parte no significativa del esqueleto (tanto cuantitativamente como cualitativamente);

Que asimismo se informa que la exportación de la muestra del material óseo será destruido en el proceso de análisis, procedimiento equivalente al de Carbono 14 que habitualmente se hace con las muestras de sitios arqueológicos y que en la mayoría de los casos se envía al exterior para su análisis;

Que ha quedado demostrado en las presentes actuaciones que el material de restos óseos humanos son muestras de esas piezas arqueológicas, que serían trasladadas a un centro de investigación tecnológicamente más avanzado y que redundarían en beneficio de las investigaciones que se vienen llevando a cabo en materia antropológica en nuestra Provincia y de futuras más importantes;

Que el presente trámite se ajusta al marco legal establecido en la Ley N° 3559 y el Decreto N° 1387/98, no existiendo impedimento legal para el dictado del acto administrativo;

Que ha tomado intervención en el presente trámite la Asesoría Legal de la Secretaría de Cultura;

POR ELLO:

El Secretario de Cultura

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase la exportación permanente de las muestras de las piezas arqueológicas, restos óseos humanos, que se detallan en el Anexo I que forma parte de

la presente Resolución a la Universidad South Florida de Estados Unidos, que fueran solicitados por la Investigadora Licenciada Julieta GOMEZ OTERO de la Unidad de Investigación Antropología y Arqueológica del Centro Nacional Patagónico, de conformidad con los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Las muestras mencionadas en el Artículo 1° serán utilizados para análisis a efectos de recabar información directa sobre el tipo de dieta predominante de los individuos estudiados y reconocer rangos de movilidad entre distintos ambientes, y se someterán a procesos químicos para llevar a cabo la investigación solicitada.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.

JORGE O. FIORI  
Secretario de Cultura

**ANEXO I**

SITIO	Individuo	Ubicación	Muestra y % en relación con el resto del material	Falta analizar
Barranca Norte	I	B. Norte (Playa Unión)	1 Metatarsal (2,86%)	15 N
Loma Grande	I	L. Grande (Trelew)	1 Metatarsal (2,63%)	15 N
Loma Grande	II	Idem	1 cuneiforme izquierdo (2,44%)	15 N
Rawson	III	Barrio 490 (Rawson)	1 frag. costilla (0,9%)	15 N
Cinco Esquinas	Infantil (osario)	Cinco Esq. (Trelew)	1 costilla (0,3%)	13 C y 15 N
El Inta Tw	Adulto (osario)	Barrio El Inta (Trelew)	1 fragmento costilla (1,89%)	13 C y 15 N
Punta Cueva 2	I	P. Cuevas (Puerto Madryn)	1 Metacarpal (1,13%)	15 N
Chacra 247	I	Dolavon	1 Metacarpal (0,9%)	15 N
Chacra 375	I	28 de Julio	1 Metacarpal (1,72%)	15 N

**Muestras de sitios No estudiados por Tykot**

SITIO	Individuo	Ubicación	Muestra y % en relación con el resto del material	Falta analizar
El Doradillo 1	II	Playa El Doradillo, Golfo Nuevo	1 Metatarsal (1,5%)	13 C y 15 N
Pirámide	I	Puerto Pirámide, Golfo Nuevo, Península Valdés	2 Metacarpales (1,92%)	13 C y 15 N
Barranca Norte	II	Costa mar abierto, Playa Unión	1 Metacarpal (0,8%)	13 C y 15 N
El Pedral	I	Punta Ninflas (Golfo Nuevo)	1 Metatarsal (0,5%)	13 C y 15 N

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**SECRETARÍA DE CULTURA**

**Res. N° 30** **13-08-04**  
Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 1°.- de la Resolución N° 05/04 de la Secretaría de Cultura el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- AUTORIZASE a las siguientes personas: Jorge Orlando FIORI (D.N.I. N° 16.038.743), Gustavo DE VERA (D.N.I. N° 18.822.341), Walter Iván ALVAREZ (D.N.I. N° 23.959.099), Juan Carlos CENDRA (D.N.I. N° 7.583.986), Sergio Daniel HOWELLS (D.N.I. N° 18.027.204), Juan Carlos FLORES (D.N.I. N° 17.797.810), Gabriela Jaquelina HUMPREYS (D.N.I. N° 2.758.310), Fernando Pablo LOPEZ GUZMÁN (D.N.I. N° 17.856.334), David Tomas PUGH (D.N.I. N° 18.370.752), Sergio Esteban CAVIGLIA (D.N.I. N° 12.040.796), Enid JONES (D.N.I. N° 16.173.289), Augusto Julián CERVO (D.N.I. N° 26.344.516), Juan Pablo MARIEZCURRENA (D.N.I. N° 30.190.964) y Adrián CARRASCO (D.N.I. N° 25.082.576) a conducir los vehículos Pick Up Chevrolet, Modelo S 10, dominio DST 540, un Mercedes Benz, Modelo Sprinter 310D, dominio CHX 259 y Torino, dominio WIC 645, de la Secretaría de Cultura».

**Res. N° 31** **20-08-04**

Artículo 1°.- Adjudicase el Concurso Privado de Precios N° 03/2004 a la firma AUTOSUR S.A. con domicilio en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut por ajustarse a las especificaciones enunciadas en el pliego de bases y condiciones y resultar la oferta técnicamente más favorable y conveniente a los intereses del Estado Provincial, el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS: SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 63.936,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 1 - Conducción - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Ejercicio 2004.

**Res. N° 33** **27-08-04**

Artículo 1°.- Declárase la inexistencia de responsabilidad administrativa de la agente María Francisca PRINCIPE (M.I. N° 0.558.943 - Clase 1932), y ordenando el archivo de las presentes actuaciones, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 118 y 119 del Decreto Ley 1510 y Artículo 55 del Decreto Ley 1987.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia de la agente María Francisca PRINCIPE (M.I. N° 0.558.943 - Clase 1932) con retroactividad a la fecha 27 de Marzo de 2002.

Artículo 3°.- Liquidase a la agente María Francisca PRINCIPE, la suma equivalente a treinta y cinco (35) días que le corresponde por Licencia anual ordinaria ejercicio 2001, por aplicación del Artículo 6° Anexo I del Decreto 3005/91.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO**

**Res. N° 151** **01-09-04**  
Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 08/04 – SCOMC UEP, para la adquisición de cua-

tro camionetas doble cabina, tracción cuatro por cuatro, el cual corre agregado a fs. 5 a 19 del Expediente N° 001874-EC-04.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito a efectuar el llamado a la Licitación Pública N° 08/04 SCOMC UEP, quien será la encargada de fijar el lugar, fecha y hora para el acto de apertura.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación y cuyo monto estimado asciende a suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 40 – Proyecto 0 – UG 01199 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 5 – Principal 8 – Parcial 3, Ejercicio 2004.

**Res. N° 154****06-09-04**

Artículo 1°.- RECONOCER el pago de las facturas N° 0102-00001596 y N° 0102-00001675, correspondiente a la locación de 3 máquinas fotocopadoras marca XEROX, instaladas en la Secretaría Privada, la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, todas ellas dependientes de este Ministerio, durante los meses de junio y julio del 2004.

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación y cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.271,30) en el SAF 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****Res. N° 269****31-08-04**

Artículo 1°.- DISPONER, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, la devolución de CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 45,00) a la firma CONSORCIO BATTY I, CUIT, con domicilio en Roque Sáenz Peña 120, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, correspondientes al pago efectuado que por error se depositara en la cuenta correspondiente a Persona Jurídica (letra D) con el objeto de obtener la rúbrica de libros perteneciente a la mencionada firma en concepto de Tasa, cuando la misma se debería haber depositado en la cuenta de Registro de la Propiedad Inmueble.

**Res. N° 281****02-09-04**

Artículo 1°.- HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de reconsideración interpuesto por la Escribana Elena Patricia VLK contra la Determinación Impositiva 330/02-DR, dejando sin efecto la misma, CONFIRMANDO la diferencia detectada con relación a la Escritura Pública N° 173 F° 351.

Artículo 2°.- INTIMAR a la Agente de retención mencionada el ingreso de la suma de PESOS OCHO MIL

NOVECIENTOS SETENTA NUEVE CON 28 (\$ 8.979,28), suma calculada al 28/06/02 en concepto de diferencia de impuesto, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago.

Artículo 3°.- Hacer saber a la Notaría que contra lo resuelto, podrá interponer recurso de apelación en el plazo de 30 días hábiles administrativos.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS****Res. N° 191****06-09-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que corre agregado de fojas 7 a 27 inclusive del Expediente N° 2795-SIPySP-04, preparado para el llamado a Licitación Privada N° 11/04 “ADQUISICION MORSETERIA PARA REDES ELECTRICAS INTERIOR PROVINCIAL”.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/04 “ADQUISICION MORSETERIA PARA REDES ELECTRICAS INTERIOR PROVINCIAL”, quien será la encargada de fijar fecha, hora y lugar de apertura.

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Servicios Públicos - Programa 16 – Actividad Específica 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 402 - Inciso 2 – Partida Principal 9 – Parcial 3 – Finalidad 4 – Función 10 – Ejercicio 2004.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION****Res. N° 58****07-08-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago de Subsidio Operatoria 2004 por el monto de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 14.240,00) correspondiente a las aprobaciones de los Planes de Forestación y actividades silvícolas que figuran en el Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución.

**ANEXO I**

Plan: 27-01  
Titular: Muze Nelson  
Documento: DNI 16.317.287  
Sup. (ha): 20  
Plantación: Secano  
Monto: 2.000

Plan: 23-96  
 Titular: Peña Juan Carlos - Banco del Chubut S.A.  
 (plan prefinanciado)  
 Documento: LE 8.210.485  
 Sup. (ha): 34  
 Plantación: Secano  
 Monto: 12.240  
**TOTAL**  
 Sup. (ha): 54  
 Monto: 14.240

Total General: Cincuenta y cuatro (54 Has.)  
 Pesos: Catorce mil doscientos cuarenta (\$ 14.240)

**Res. N° 59 07-08-04**

Artículo 1°.- DESIGNASE integrante de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 04/2004 al asesor legal doctor Roberto WILLIAMS, el contador Gerardo DE LILLO, la señora Alba VILLAFANE y el Sr. Gonzalo CHOMON.

**DISPOSICION**

**DIRECCION GENERAL DE MINAS  
 Y GEOLOGIA**

**Disposición N° 211/04.**  
 Rawson (Chubut), 08 de Septiembre de 2004.

VISTO:  
 El Expediente N° 12.432/94 correspondiente a la Cantera de Piedra Laja y Bloques de Pórfido denominada "SIERRAS DON VICTOR" y;

CONSIDERANDO:  
 Que se ha inscripto dicha Cantera a nombre del Banco del Chubut S.A. en el Registro de Transferencias de Escribanía de Minas al N° 35 F° 461/473.

Que posteriormente se ha advertido que el Banco del Chubut S.A. no resulta ser el titular del inmuebles donde se asienta la Cantera de maras, según constancia de fojas 53, 54, 143, 144 del Expediente 12.432/94.

Que el Banco del Chubut S.A. habiendo sido debidamente notificado de la situación planteada, no ha formulado oposición o reclamo alguno.

Que es necesario anular dicha inscripción a nombre del Banco;

POR ELLO:  
 La Directora General de Minas y Geología  
 de la Provincia

**DISPONE:**

Artículo 1°.- ANULESE la inscripción obrante al N° 35, Folio 461/473 en el Registro de Transferencias a favor del Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- NOTIFICAR al Banco del Chubut S.A. del contenido de la presente.  
 Artículo 3°.- NOTIFIQUESE, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT**

**Disp. N° 60 08-09-04**

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto la Disposición N° 038/04-CCH mediante la que se le reservara al Sr. JUVENAL ALBERTO ALZOGARAY (MI N° 7.871.318) domiciliado en Barrio Covimar I – Casa 60 – de la ciudad de Puerto Madryn, una fracción de aproximadamente 800 m2 del Lote 1 Macizo 1 del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- DESE por perdida al Sr. JUVENAL ALBERTO ALZOGARAY la suma oportunamente abonada en concepto de reserva del predio.

**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA  
 Y COMERCIO**

**Disp. N° 77 09-08-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, a la Firma A.DEWAVRIN FILS ARG S.A., con domicilio en el Parque Industrial - Trelew, Chubut, registrado bajo el N° 21-03-035, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En el mes de Agosto 2005, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to.; 7mo.; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.

Artículo 3°.- REGISTRESE un pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.

Artículo 4°.- GIRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro rehabilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

**Disp. N° 78 12-08-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE al Sr. NUÑO RUBÉN, con domicilio en Morgan N° 2490 - Pto. Madryn, Chubut, Registrado bajo el N° 60-20, del Registro Permanente para

el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Decreto Esquila y el Art. 66° de la Ley N° 4.407.

**Disp. N° 79** **13-08-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE al Sr. DEVESA OSCAR RICARDO, con domicilio en Alem N° 575 - Río Colorado, Río Negro, Registrado bajo el N° 00-54, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Decreto Esquila y el Art. 66° de la Ley N° 4.407.

**Disp. N° 80** **13-08-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE al Sr. NUÑO LUCAS, con domicilio en 9 de Julio N° 441 - Pto. Madryn, Chubut, Registrado bajo el N° 60-23, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Decreto Esquila y el Art. 66° de la Ley N° 4.407.

**Disp. N° 81** **13-08-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE al Sr. POUSA FABIAN OSCAR, con domicilio en A. Maíz N° 613 - Pto. Madryn,

Chubut, Registrado bajo el N° 60-24, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Decreto Esquila y el Art. 66° de la Ley N° 4.407.

**Disp. N° 82** **17-08-04**

Artículo 1°.- HABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, a la Firma MANUFACTURAS INTEGRADAS DEL SUR S.R.L., con domicilio en Alsina N° 833 Piso 4 Dto. 1 - Capital Federal - Buenos Aires, registrado bajo el N° 00-03-153, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En el mes de Agosto 2005, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to.; 7mo.; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.

Artículo 3°.- REGISTRESE un pago de PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa de Habilitación anual según Ley N° 4.407.

Artículo 4°.- GIRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro habilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

**Disp. N° 83** **20-08-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE al Sr. BOWMAN JORGE ANIBAL, con domicilio en Belgrano Norte N° 218 de Trelew, Chubut, Registrado bajo el N° 60-35, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Decreto Esquila y el Art. 66° de la Ley N° 4.407.

**Disp. N° 84****30-08-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE a la Sra. SANCHI MIRTA NOEMÍ, con domicilio en Juan B. Justo N° 636 - Pto. Madryn, Registrado bajo el N° 60-40, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Decreto Esquila y el Art. 66° de la Ley N° 4.407.

**Disp. N° 85****30-08-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE al Sr. LOPEZ CARLOS OMAR, con domicilio en Galina 5 - Telsen, Registrado bajo el N° 60-32, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Decreto Esquila y el Art. 66° de la Ley N° 4.407.

**Disp. N° 86****30-08-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE al Sr. TARDON FERNANDO RICARDO, con domicilio en B° Covitre N° 179 de la ciudad de Pto. Madryn, Registrado bajo el N° 60-14, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Decreto Esquila y el Art. 66° de la Ley N° 4.407.

**Disp. N° 87****30-08-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE al Sr. BOWMAN HUMBERTO ENRIQUE, con domicilio en Telsen, Registrado bajo el N° 60-33, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Decreto Esquila y el Art. 66° de la Ley N° 4.407.

**Disp. N° 88****30-08-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE la COOP. AGROPECUARIA DE TRANSF. y COMERCIALIZACION TELSEN, con domicilio en Telsen, Registrado bajo el N° 60-26, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Decreto Esquila y el Art. 66° de la Ley N° 4.407.

**Disp. N° 89****30-08-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE al Sr. SANTOS EDUARDO ANTONIO, con domicilio en Martín Rodríguez N° 254 de la ciudad de Trelew, Registrado bajo el N° 60-18, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación

zafra 2.004/2.005, según fija el Decreto Esquila y el Art. 66° de la Ley N° 4.407.

**Disp. N° 91 31-08-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE al Sr. CÁCERES MARTÍN EDUARDO, con domicilio en Alsina N° 1418 - Esquel - Chubut, Registrado bajo el N° 60-10, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 20/00 CVOS. (\$ 221,20), mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de rehabilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Art. 66° de la Ley N° 4.407.

**Disp. N° 92 01-09-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, a la Firma WINTER MARCELO ALEJANDRO, con domicilio en Av. Ameghino N° 1945 - Trevelin - Chubut, registrado bajo el N° 46-03-046, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En el mes de Agosto 2005, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to.; 7mo.; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.

Artículo 3°.- REGISTRESE un pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.

Artículo 4°.- GIRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro habilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

**Disp. N° 93 01-09-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, a la Firma FUHRMANN S.A., con domicilio en Lote 4 A Chacra 73 C.C. 51 - Trelew - Chubut, registrado bajo el N° 21-03-114, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En el mes de Agosto 2005, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to.; 7mo.; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.

Artículo 3°.- REGISTRESE un pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.

Artículo 4°.- GIRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro rehabilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

**Disp. N° 94 01-09-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE al Sr. CARMEN CARLOS ALEJANDRO, con domicilio en 25 de Mayo N° 5 de la Localidad de Telsen - Chubut, Registrado bajo el N° 60-46, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Decreto Esquila y el Art. 66° de la Ley N° 4.407.

**Disp. N° 95 31-08-04**

Artículo 1°.- HABILITASE al Sr. RÍOS JULIO CÉSAR con domicilio, en 25 de Mayo y Urquiza de la ciudad de José de San Martín - Chubut, Registrado bajo el N° 60-85, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Decreto Esquila y el Art. 66° de la Ley N° 4.407.

**Disp. N° 96 01-09-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, a la Firma LAS MARIAS S.R.L. con domicilio en Alsina N° 1560 - Esquel - Chubut, registrado bajo el N° 36-03-056, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En el mes de Agosto 2005, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to.; 7mo.; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.

Artículo 3°.- REGISTRESE un pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.

Artículo 4°.- GIRESSE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro rehabilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

Esquel, Chubut, 10 de Septiembre de 2004.

HORACIO SCHIAFFINI  
Secretario

I: 22-09-04 V: 23-09-04.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia a cargo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Asmus, notifica por el término de DOS (2) DIAS al Sr. VICTOR ALFREDO CALVO DNI N° 12.249.937, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, comparezca, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (art. 101 Ley 4347 y 145, 146, 147 y 343 CPCC de aplicación supletoria) en los autos caratulados: «ROCHA, OLGA ELIZABETH c/CALVO VICTOR ALFREDO s/DIVORCIO VINCULAR», (Expte. N° 812-F° 390 - año 2004 -f°5649).

Secretaría, Trelew, Ch., 06 de Septiembre de 2004.

Dra. MARIA ALEJANDRA ASMUS  
Secretaria

I: 22-09-04 V: 23-09-04.

---

### EDICTO

El Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 Dr. Alberto Gustavo Sanca - Juez actuante en los autos PIRES RUBEN OSCAR s/QUIEBRA» Expediente N° 81/2000, en trámite por la Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. M. Salomé Ezepeleta de Reynoso y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, ha ordenado publicar por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial la siguiente resolución: «Comodoro Rivadavia, Agosto 09 de 2004.- ...Proveyendo el escrito de fs. 542/547: Téngase por presentado en tiempo y forma el Informe Final y distribución previsto en el art. 218 de la Ley 24522. Atento lo demás solicitado y el estado de autos, cabe de conformidad a lo previsto en el art. 218 y 265 inc. 4° de la precitada ley la respectiva regulación de honorarios, la que se realiza conforme los puntos previstos en el art. 267 del mismo cuerpo legal. En consecuencia, régulense los honorarios de la Síndico Contadora Lucía Inés Sulle en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200), de la Dra. Liliana D. Jorge de Merlo en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) del Dr. Alejandro Favio Frank Langer en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), del Dr. Manuel Horacio Pis Diez en la suma de PESOS MIL (\$ 1.000), de la Dra. Elizabeth Yapura en la suma de PESOS TRES-CIENTOS (\$ 300), todos con más la alícuota del IVA que corresponda, conforme sea el carácter que revisten dichos profesionales ante la Dirección General Impositiva, el que oportunamente deberá ser denunciado. Publíquense edic-

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de JUAN MILLANAO MELLAO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «MILLANAO MELLAO, JUAN s/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 191 - F° 20 - Año: 2004). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 07 de Septiembre de 2004.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 22-09-04 V: 24-09-04.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo de la Dra. Mariela A. Gonzalez de Vicel, Secretaria única a cargo del Dr. Horacio Schiaffini, cita y emplaza a la Sra. GLADYS VILLABLANCA, para que dentro del término de DIEZ DIAS, comparezcan a estar a derecho y contestar la acción, en los autos caratulados: «WALSH, OSVALDO SIMON c/VILLABLANCA, GLADYS s/ORDINARIO», Expte. N° 368-75-2004, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Publicación: dos días.

tos por DOS días en el Boletín Oficial (Art. 218 ley 24522).  
Fdo. Alberto Gustavo Sanca - Juez.  
Comodoro Rivadavia, 04 de Agosto de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 22-09-04 V: 23-09-04.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIA DEL SAGRARIO LOPEZ MARTIN, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.  
Trelew, 06 de Septiembre de 2004.

VILMA NOEMI BIRRI  
Secretaria

I: 21-09-04 V: 23-09-04.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nro. 2, Dr. José Leonardh, Secretaría Nro. 4, de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRO VLADIMIRO JAREMTCHUK y KATHERINA JAREMTCHUK, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos JAREMTCHUK ALEJANDRO VLADIMIRO y JAREMTCHUK KATHERINA s/SUCESION Expte. 550/2004, mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y Diario CRONICA de ciudad. José Leonardh.- Juez.  
Comodoro Rivadavia, 18 de Agosto de 2004

MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaria de Refuerzo

I: 21-09-04 V: 23-09-04.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IBARS JESUS, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. TRELEW, 8 de Septiembre de 2004.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 23-09-04 V: 27-09-04.

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Avda. Mosconi N° 92 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados: «GARCIA OTERO, SALVADOR s/SUCESION Ab-Intastato» Expte. N° 265 Folio 27 Año 2.004 Secretaría Unica a cargo de la Autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.) debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada de esta ciudad.

Puerto Madryn, 09 de Septiembre de 2004

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-09-04 V: 27-09-04.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. María Batriz Basso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ciudad, cita y emplaza por el término de CINCO (5) DIAS, a MARIA TERESA BARRACOSA; MARIA TERESA FAISCA, JOSE FAISCA, ELCIRA FAISCA e HILDA FAISCA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados «SUAREZ SAMPER, ROBERTO JOSE c/BARRACOSA, MARIA TERESA Y OTROS s/MEDIDA PRELIMINAR (Prueba anticipada)», Expte. 383/2004, bajo apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y Diario CRONICA de ciudad. Firmado. Dr. José Leonardh. Juez.  
Comodoro Rivadavia, 03 de Septiembre de 2004.

MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaria de Refuerzo

P: 23-09-04.

---

### MINISTERIO PUBLICO FISCAL

La Dra. Fernanda Revori, Funcionaria del Ministerio Fiscal de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, en los autos caratulados: «SANCHEZ, KARINA s/MEZA, JUAN CARLOS s/DENUNCIA. ESQUEL», Expte. nro. 5900/2003 que se tramitan por ante esta Fiscalía ubicada en San Martín 1266, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, previsto en el Art. 162 y 42 del C. Penal, hecho ocurrido en Esquel, en el interior del local comercial Supermercado La Anónima, Sucursal Esquel nro. 015, sito en 9 de Julio y Roca de esta ciudad, el día 26 de abril del año 2003,

aproximadamente a las 20:50 hs. procedió dolosamente a apoderarse ilegítimamente de diferentes comestibles, no logrando consumir el desapoderamiento por razones ajenas a su voluntad, como fue la oportuna presencia del personal de seguridad del supermercado, CITA por el término de cinco días a partir de la última publicación a CARINA SANCHEZ, argentina, nacida en Esquel, el 03-11-1976, sin sobrenombre, cuyo DNI se ignora y cuyo último domicilio conocido era Sierras de Tecka, a fin de que comparezca a este Ministerio Fiscal ubicado en San Martín 1266 de Esquel, bajo apercibimiento de ser declarado en rebel-  
 día.»

El auto que ordena la presente dispone, «Atento el incomparendo de la presunta imputada y no habiendo podido establecer su domicilio cítese por Edictos.

Ministerio Fiscal, 6 de Septiembre de 2004, firmado Dra. Fernanda Revori, Funcionaria.»

ALICIA FERNANDA REVORI  
 Funcionario Fiscalía  
 Ministerio Público Fiscal

I: 23-09-04 V: 29-09-04.

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián A. Duret, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José Castro Blanco, en autos caratulados: «BARRA NEMESIO FABIAN C/ GARCIA NAVARRO FELICIANO S/DIF. DE HABERES» (Expte. N° 6076, F° 468, Año 1998), se hace saber que se publicarán Edictos por DOS DIAS el Martillero Público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la base de \$ 20.979,04. y al mejor postor, el siguiente bien inmueble identificado como parcela 7 circunscripción 5, sector 4, manzana 01 (Ex.-Mza. 15 S lote 7, Rawson (Playa Unión) - partida inmobiliaria N° 20669 - 000, inscripto en el tomo 344 - folio 139 - finca 61145, a nombre de GARCIA NAVARRO FELICIANO, Provincia del Chubut, al día 11/02/03 el mismo se encuentra ocupado por el Sr. Alberto Muñoz, su esposa Norma Rosich en carácter de propietarios, sus hijos Pablo Muñoz de 17 años y Gabriela Muñoz, su hija Daniela Muñoz su esposo Daniel Lagarrigue, dos nietos de la Sra. Rosich y su madre Clara Braier, dicha vivienda es ocupada en época estival. El día 27/08/04 se procedió a constatar nuevamente esta propiedad contituyéndonos en diferentes días y horarios y no acudió persona alguna. Una vecina del lugar nos manifestó que dicha propiedad era ocupada en verano y ocasionalmente algún que otro fin de semana. En cuanto a las comodidades cuenta con dos (2) dormitorios, baño, cocina y living, en el fondo del terreno se encuentra edificado un quincho con una habitación y un pequeño baño; dicha vivienda se encuentra ubicada en calle Guillermo Rawson N° 1933 (Playa Unión). DEUDA: Adeuda en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios \$ 48,46, que corresponde a la cuota 06/04 y 07/04, monto vigente al 14/07/04. La deuda anterior y por igual concepto se encuentra en la asesoría legal municipal, para su cobro, la cual

asciende a la suma de \$ 1.973,40. Mas gastos y honorarios que se calcularan al momento de su cancelación.

GRAVAMENES: Los que surgen de autos. INFORMACION: al Martillero, Tel.: 437228 - 15405413, y/o los días de publicación de edictos en horario de oficina. EL REMATE: se efectuará el día 21 de Octubre del 2004 a las 9:00 hs. en 9 de Julio 231, Planta Baja, of. 5 de esta ciudad, donde estará su bandera. Se deja constancia que se halla en trámite una causa por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Trelew a cargo del Dr. Aldo L. DE CUNTO la que se caratula: «DI MARCO, MIGUEL ANGEL c/GARCIA NAVARRO FELICIANO y/u HEREDEROS s/USUCAPIÓN» (Expte. 495 - Año 2004). Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo. Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el 1% en concepto de impuesto fiscal de art. 153 del Código Fiscal.

Trelew, 17 de Septiembre del 2004.

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO  
 Secretaria

I: 23-09-04 V: 24-09-04.

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Laboral y de Juicios Ejecutivos, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. Etelvina Perez, Secretaría a cargo de la Dra. Elsa J. Larras, se hace saber por Dos Días que en los autos caratulados: «M.P.M. c/ CUALICRON S.A. s/Ejecución Fiscal» (302, F° 209, Año 2003, Letra - 3856), ha sido designado Martillero Público don, Facundo Ibañez, Mat. N° 28-T° 1, F° 12/13, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, del bien inmueble individualizado como: Fracción «B» que es parte del lote 2 de los Terrenos ubicados entre Trelew y Puerto Madryn. Inscripto al T° 167-F° 207 - Finca N° 36.793. Partida Inmobiliaria 006432-0000. Inmueble compuesto por una superficie de 45.673,88 M2, con la base de Pesos Doscientos Diez Mil (\$ 210.000.). El citado inmueble se halla entre las calles CHARCAS y J. E. HANSEN, camino Ruta Siete, el cual se encuentra baldío y lleno de malezas libre de ocupantes y totalmente abierto.

DETALLE DE LA SUBASTA: Para el caso de que no hubiere postores, transcurrida media hora de la fijada para la subasta, se realizará la misma con la base reducida en un 25% y si aún no hubiere postores se procederá a subastar el inmueble sin base y al mejor postor.

SUBASTA: Se realizará el 30 de Septiembre de 2004, a las 11 hs. en R. Zaenz Peña 157 de Puerto Madryn, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien, durante la publicación de los edictos, en horario comercial. SEÑA: Treinta por ciento (30%), a cuenta del precio. COMISION: Tres por ciento (3%) en dinero en efectivo. También podrá abonarse con cheque certificado de bancos de la zona.

Secretaría, 13 de Septiembre de 2004.

ELSA J. LARRAS  
Secretaria

I: 23-09-04 V 24-09-04.

### EDICTO LEY 21.357

Denominación Social: **TRANSPORTES DON JACINTO S.R.L.**

Domicilio: 21 de Septiembre S/N° de la localidad de Gan-Gan.

Fecha del Instrumento: 05 de Julio de 2004.

Datos de los Socios: Gabriel Edgardo RECHENE, argentino, 31 años, soltero, Documento de Identidad N° 23.201.992. CUIT: 23-23201992-2, comerciante, domiciliado en Pellegrini 605 de la ciudad de Trelew; José Abdala RECHENE, argentino, 37 años de edad, divorciado, Documento de Identidad N° 18.004.176 CUIT: 20-18004176-2, comerciante, domiciliado en Pellegrini 605 de la ciudad de Trelew; Isabel Inés BELTRAN, argentina, 64 años de edad, viuda, Documento de Identidad N° 02.283.470, CUIT: 27-02283470-9, comerciante, domiciliada en Pellegrini 605 de la ciudad de Trelew.

Duración: 30 (Treinta) años contados a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: SERVICIOS: a) Transporte automotor de Cargas: Transporte de Mercaderías en general, transporte de animales, transporte de mercaderías a granel, transporte de refrigerados, transporte pesado y de mercaderías peligrosas, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceras personas. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto.

Capital Social: \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil) divididos en 500 cuotas de \$ 100 cada una.

Administración y Representación: La administración uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por los señores socios, en su carácter de Socios-Gerentes, por el plazo de duración de la sociedad. El uso de la firma es individual y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales.

Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.  
Trelew, 10 de Agosto de 2004.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 23-09-04.

### EDICTO LEY 21.357

Denominación Social: **DON DENIS S.R.L.**

Domicilio: Avda. Eugenio Tello N° 110 de la localidad de Gaiman - (Chubut).

Fecha del Instrumento: 20 de Mayo de 2004.

Datos de los Socios: Angel Sebastián IBARRA, argentino, 18 años de edad, soltero, Documento de Identidad N° 31.334.180, Comerciante, domiciliado en Avda. Eugenio Tello N° 110 de la localidad de Gaiman;

Angel Rodolfo IBARRA, argentino, 53 años de edad, casado, Documento de Identidad N° 08.460.325, comerciante, domiciliado en Avda. Eugenio Tello N° 110 de la localidad de Gaiman.

Duración: 30 (Treinta) años contados a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: SERVICIOS: a) Construcción de Obras Civiles en General, por cuenta propia o de terceros o asociado con terceras personas. b) Reparación y Mantenimiento de Cañerías y Gasoductos e Instalaciones Eléctricas, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceras personas. c) Movimientos de Suelos, Relevamientos Topográficos y elaboración de Planos, por cuenta propia o de terceros o asociada. d) Provisión de Comidas y Bebidas para Empresas: Gamelas y Servicios de Catering, por cuenta propia o de terceros o asociada. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto.

Capital Social: \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Administración y Representación: La administración uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por los señores socios, en su carácter de Socios-Gerentes, por el plazo de duración de la sociedad. El uso de la firma es individual y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales.

Cierre del Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.  
Trelew, 26 de Mayo de 2004.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 23-09-04.

### EDICTO

En la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 20 días de Febrero de 2004, se reúnen en la Sede Social de AUTOPISTA S.A., en Asamblea General Extraordinaria, los Accionistas, según consta en el Registro de Asistencia de Asambleas y Depósito de Acciones, quienes representan la totalidad del Capital Social, y su participación se encuentra registrada a Fojas 01 del Libro Registro de Acciones. Se trata la presente de una Asamblea Unánime según el Art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales. Abierto el Acto el Presidente Roque Castagnoli, informa la siguiente:

DESIGNACION DEL DIRECTORIO:

De conformidad todos los presentes deciden nombrar el Directorio aprobando en forma unánime la siguiente distribución de cargos:

PRESIDENTE: Roque CASTAGNOLI, VICEPRESIDENTE: Francisco CASTAGNOLI.

Todos los electos ejercerán sus cargos por el término de un ejercicio, vienciendo en consecuencia su mandato al momento de celebrarse la Asamblea Ordinaria que considere el Ejercicio Económico a cerrarse el 31/07/2004.

Lo expuesto es aprobado por unanimidad.

Comodoro Rivadavia, 17/09/04.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
 Directora  
 Inspección Gral. de Justicia  
 Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
 Pcia. del Chubut

P: 23-09-04.

**EDICTO LEY 21.357**

Datos Personales de los Socios: Damaris Estheher PEREYRA MATAMALA, argentina, nacida el 13 de Febrero de 1973, Documento Nacional de Identidad Número 18.811.219, divorciada, comerciante, y Mario PEREYRA, argentino, nacido el 22 de Enero de 1977, Documento Nacional de Identidad Número 18.780.238, soltero, comerciante, ambos domiciliados en esta ciudad de Esquel. Fecha del Instrumento de Constitución: ESC. N° 219, F° 402, del 13 de Agosto de 2004, pasada por ante el Escribano Juan Cruz LAGOS, al Registro Notarial Número Setenta y Tres, de su titularidad. Denominación de la Sociedad: «ALERCE CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima». Domicilio: Intersección de calle Fleming y San Martín de Esquel. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto CONSTRUCCION: OBRAS VIALES, INMOBILIARIA; COMERCIAL; INDUSTRIAL y SERVICIOS: Plazo de Duración: CINCUENTA AÑOS a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.), representado por trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100.) de valor nominada cada una, y que confieren derecho a un voto por acción. Integración del Capital Social: Damaris Estheher PEREYRA MATAMALA suscribe Doscientas (200) acciones, es decir la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000,00.), e integra en este acto, y en efectivo la suma de pesos Cinco mil (\$ 5.000,00.), y 2) Mario PEREYRA, suscribe cien (100) acciones, es decir la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000,00.) e integra en este acto, y en efectivo la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00.) Organó de Administración y Representación Legal: Presidente: Damaris Estheher PEREYRA MATAMALA, Director Suplente: Mario PEREYRA, Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Por disposición del Sr. Inspector General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN  
 Inspectora  
 Inspección General de Justicia

P: 23-09-04.

**EDICTO LEY 21.357  
 PATAGONIK S.R.L.**

Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 20 de Febrero de 2004, el Sr. Juan Manuel

Capllonch DNI 27.639.850, cedió la cantidad de quince (15) cuotas de Patagonik S.R.L., a favor del Sr. Pedro Lázaro Padró, argentino, casado, mayor de edad, identificado con DNI 8.497.037, domiciliado en Belgrano N° 842 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz. Como consecuencia de la cesión de derechos, se modifica la cláusula cuarta del contrato social, cuya redacción será la siguiente: CUARTA: El Capital se fija en la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00.) divididos en MIL QUINIEN-TAS cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) de valor nominal cada una de ellas, pertenecen a José Martín Capllonch: Setecientas Cincuenta y Una (751) cuotas; a Juan Manuel Capllonch: Setecientas Treinta y Cuatro (734) y a Pedro Lázaro Padró; quince (15) cuotas, las que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad. Se dispuso la modificación de la cláusula Tercera del contrato social, referida al objeto social, incorporando las siguientes actividades: AGROPECUARIAS Y FORESTALES: explotación y arrendamiento de propiedades rurales, cría de ganado bovino, ovino, equino, caprino o porcino, cría de animales domésticos o silvestres en cautiverio, a campo o en cabañas, tanto para su venta como para la obtención de lana, carne, cuero, pieles u otros subproductos; cultivo de vegetales de diversas especies, incluyendo la explotación forestal, frutícola, hortícola, y toda clase de cultivos industriales o no, vivero, apicultura, cunicultura, etc. incluyendo la compra, venta y capitalización de hacienda y cualquier otra actividad relacionada con el objeto social. SERVICIOS: Prestar servicios relativos a la seguridad industrial, seguridad e higiene en el trabajo, impacto y seguridad ambiental, tratamiento y transporte de residuos no domiciliarios, industriales, especiales y/o peligrosos, incluyendo el mantenimiento y reparación de equipos relacionados con los servicios prestados, tanto propios como ajenos, y la efectiva prestación de los servicios mencionados, como también el asesoramiento, capacitación, consultoría, evaluación, puesta en marcha y auditoria, y toda otra actividad relacionada directamente o indirectamente con el objeto social.

Designación de nuevo Socio Gerente: En el mismo acto los socios acuerdan designar Gerente al Socio José Martín Capllonch, en los términos de la cláusula SEXTA del contrato social, quien aceptó su designación.

Por disposición del Sr. Inspector de Personas Jurídicas y de Registro Público de Comercio, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

IGJ y RPC, Esquel, 11 de Agosto del 2004

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI  
 Inspección Gral. de Justicia  
 Delegación Esquel

P: 23-09-04.

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
 DE TRELEW  
 CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
 ORDINARIA.**

El Centro de Jubilados y Pensionados de Trelew comunica a todos sus asociados que se convoca a Asam-

blea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de Septiembre del 2004 a las 16:30 hs, en la sede social de Primera Junta y Ameghino de la ciudad de Trelew, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1° Elección de dos (2) socios presentes en la Asamblea para que conjuntamente con la presidenta y secretaria firmen el Acta.
- 2° Explicación del motivo de la convocatoria fuera de término.
- 3° Lectura y consideración del Balance, Memoria y Dictamen de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio N° 21 que abarca desde el 01-01-03 al 31-12-03.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

El Centro de Jubilados y Pensionados de Trelew comunica a todos sus asociados que se convoca a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 30 de Septiembre del 2004 a las 17:30 hs, en la sede social de Primera Junta y Ameghino de la ciudad de Trelew, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1° Designación de dos (2) socios presentes en la Asamblea para que conjuntamente con la presidenta y secretaria firmen el Acta.
- 2° Lectura y consideración del proyecto de reglamento electoral del Centro de Jubilados y Pensionados de Trelew.

Transcurrida una hora de iniciada la Asamblea, si no hubiera quórum suficiente de socios, se sesionará con la cantidad de presentes, siendo validas sus determinaciones con la mitad mas uno de los presentes.

ENA WILLIAMS  
Presidente  
Centro de Jubilados  
Y Pensionados de Trelew

AIDA SANCHEZ  
Secretaria

I: 22-09-04 V: 24-09-04.

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

«En cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo N° 297/95.T.C. art. 4; La Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia informa que procederá a la quema de los Expedientes correspondientes a Rendiciones de Cuentas de los años 1990, 1991, 1992 y 1993, el día 20 de noviembre del corriente año, en la sede de este Tribunal sito en R. Jones y Rivadavia».

I: 23-00-04 V: 27-09-04.

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA:** Llámase a Licitación Pública N° INM 511/04 para los trabajos de «Provisión, instalación y traslado de las instalaciones fijas y mobiliario general» en el edificio sede de la Sucursal RIO GRANDE (T. del Fuego).

La apertura de las propuestas se realizará el 14/10/2004 a las 12:30 Hs. en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consultas de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Río Grande y en la Zonal Sucursal Comodoro Rivadavia.

COSTO ESTIMADO: \$ 54.000 NO INCLUYE IVA  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.

I: 22-09-04 V: 27-09-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIO PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO**

**SECCION IX  
AVISO DE LICITACION  
LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 31/04**

OBRA: «CENTRO DE SALUD ABEL AMAYA».  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 901.615,00).

GARANTIA DE OFERTA: PESOS NUEVE MIL DIECISEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 9.016,15)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: UN MILLON OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 1.081.938,00)

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Trelew.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS (300) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 900,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson, Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 - Esquel, Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia Av. Quintana s/n - Km. 3 - Comodoro Rivadavia Casa del Chubut. Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Viernes 8 de Octubre de 2004, 10:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación

ACTO DE APERTURA

LUGAR: Salón Histórico de la Municipalidad de Trelew Rivadavia 390 - Trelew - Provincia del Chubut.

DIA: Viernes 8 de Octubre de 2004  
 HORA: 10:00 hs.  
 Expediente N° 004073/04 SiPySP

I: 17-09-04 V: 23-09-04.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL  
 DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE  
 COMODORO RIVADAVIA**

El Directorio del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de Octubre a las 12:30 horas, en su sede de calle Juan. B. Justo 324 de ésta ciudad. Asimismo pone en conocimiento de sus asociados la Resolución 591/04 del Directorio del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, el que en su parte resolutoria dice: «VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Convocar a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Octubre de 2004 para aprobación de memoria, balance general e inventario y presupuesto de gastos y cálculos de recursos e informes anuales (art. 26 inc. a) Ley 4558), y b) Elegir a miembros del Tribunal de Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas (arts. 26. Inc. d) el 4558).

Artículo 2°: Comunicar a los matriculados que la memoria, balance y demás informes se colocaran a su disposición a partir del día 20 de setiembre de 2004 en la Sede del Colegio de Abogados sita en Juan B. Justo N° 324.

Artículo 3°: Fijar el plazo límite para presentar lista de candidatos al Tribunal de Disciplina y Revisores de Cuentas el día 1° de Octubre de 2004.

Artículo 4°: Establecer que la elección de los miembros del Tribunal de Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas se efectuará de 8:00 a 14:00 horas en la sede del Colegio de Abogados sita en el Edificio de Tribunales. En caso de presentarse una sola lista se procederá a su elección por proclamación de Asamblea prescindiendo del comicio.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese durante dos días en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia y cumplido ARCHIVASE.

**RESOLUCION N° 591/04.»**

El orden del día de la Asamblea a celebrarse el 15 de Octubre de 2004 es el siguiente:

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
  - 2.- Lectura, tratamiento y aprobación de la memoria, balance general e inventario.
  - 3.- Lectura, tratamiento y aprobación del presupuesto de gastos y cálculo de recursos.
  - 4.- Informe anual del Directorio.
  - 5.- Informe anual del Tribunal de Disciplina.
  - 6.- Informe anual del Revisor de Cuentas.
  - 7.- Elección de miembros del Tribunal de disciplina.
  - 8.- Elección de miembros de Comisión Revisora de Cuentas.
  - 9.- Elección de dos (2) matriculados para firmar el acta.
- Los participantes deberán cumplir con los art. 62 de la Ley 4558.

La asamblea se constituirá según prescribe el art. 29 de la Ley 4558. Publíquese por tres días consecutivos en Boletín Oficial y diario local (art. 29 Ley 4558).

ENRIQUE VISSER  
 Presidente

RUBEN HAYES  
 Secretario

I: 23-09-04 V: 27-09-04.

**ANSES**

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO  
 Y SEGURIDAD SOCIAL**

**CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DIRECTA N° 57/2004.**

Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA N° 57/2004.

Objeto del Llamado: Servicio de Limpieza y Mantenimiento con la provisión de todos los elementos necesarios a tal fin, para el edificio de la UDAI Trelew de ANSES, sito en la calle San Martín 536 de la ciudad de Trelew, Pcia. del Chubut.

Expediente N°: 024-99-80906673-4-123.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Consulta y Retiro de Pliegos: El presente Pliego podrá ser consultado y/o retirado en la Sede Administrativa de la UDAI Trelew, ubicada en calle San Martín 536, ciudad de Trelew, provincia del Chubut, en el horario de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día 07/10/04 inclusive.

Informes y consultas en el domicilio y horario mencionado precedentemente hasta el día 7/10/04 inclusive.

Asimismo se podrá obtener el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DE LA SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es: [www.onc.mecon.gov.ar](http://www.onc.mecon.gov.ar), no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Informes y Consultas en Capital Federal en el Area Interior de la Gerencia de Contrataciones, ubicado en Chacabuco 467 8° Piso Of. 83 en el horario de 10:00 a 16:00 hs. hasta el día 7/10/04.

Presentación de Ofertas: En la Sede Administrativa de la UDAI Trelew, ubicada en calle San Martín 536, ciudad de Trelew, provincia del Chubut, hasta el día 14/10/04 a las 10:30 hs.

Fecha y hora del Acto de Apertura: En la Sede Administrativa de la UDAI Trelew, ubicada en calle San Martín 536, ciudad de Trelew, provincia del Chubut, el día 14/10/04 a las 11:00 hs.

I: 23-09-04 V: 24-09-04.

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW****LICITACION PUBLICA N° 07/04**

Llábase a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: «**CONSTRUCCION DE TREINTA NUCLEOS HUMEDOS BASICOS PARA EL BARRIO PRIMERA JUNTA DE LA CIUDAD DE TRELEW**».

Presupuesto Oficial: \$ 135.000,00.

Garantía de Oferta: \$ 1.350,00.

Capacidad Técnico-Financiera (Sección Arquitectura): \$ 405.000,00.

Plazo de Obra: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.

Fecha de Apertura: 13/OCTUBRE/2004 - 10:00 hs.

Lugar: SALON HISTORICO - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Consulta de Pliegos: COORDINACIÓN DE OBRAS - S.P.O., S.P. y V. MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW (CHUBUT). O EN PAGINA WEB: <http://WWW.TRELEW.GOV.AR/>

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).

**OBSERVACION:** Se Notifica a los Oferentes la Vigencia del Reglamento del Registro Provincial de Constructores de Obras Publicas, en lo Referente a Plazos Mínimos para los Pedidos de Actualización de la Capacidad Técnico-Financiera, Determinados en sus Artículos N° 18 Y N° 19 - Decreto 1115/79.

I: 23-09-04 V: 29-09-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIO PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO**

**SECCION IX  
AVISO DE LICITACION****LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 32/04**

OBRA: «**CENTRO DE SALUD B° CONSTITUCION**»

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTE (\$ 938.020,00).

GARANTIA DE OFERTA: PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 9.380,20)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 1.125.624,00)

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Trelew.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS (300) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 938,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson, Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 - Esquel, Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia Av. Quintana s/n - Km. 3 - Comodoro Rivadavia, Casa del Chubut. Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Viernes 8 de Octubre de 2004, 10:00 hs. (\*) en el lugar de apertura de la Licitación

ACTO DE APERTURA

LUGAR: Salón Histórico de la Municipalidad de Trelew Rivadavia 390 - Trelew - Provincia del Chubut.

DIA: Viernes 8 de Octubre de 2004

HORA: 10:00 hs. (\*)

(\*) Apertura continuada de Licitación, al término de la apertura de la Licitación Pública 31/04.

Expediente N° 004181/04 SIPySP

I: 17-09-04 V: 23-09-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT****MINISTERIO DE LA PRODUCCION - DIRECCION  
GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES****AVISO DE COMPARACION DE PRECIOS  
COMPARACION DE PRECIOS 01/02  
(Código B-49-E-13/02)**

La Dirección General de Bosques y Parques, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial para el «Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Prevención y Control de Incendios Forestales del Area Centro-Oeste del Chubut» que se ejecuta en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiados con fondos provenientes del PRESTAMO BID N° 899/OC-AR; comunica el llamado a Comparación de Precios para la compra de Gorras, Remeras, Placas de Identificación, Cintos de Seguridad, Antiparras de Seguridad, Porta Kit de Primeros Auxilios Personal y Pecheras porta Handies.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 54.288,00 (pesos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho con 00/100 centavos).

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$ 815,00 (pesos ochocientos quince con 00/100 ctvos.).

PERIODO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: será de sesenta (60) días a partir de la apertura oficial de pliegos.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los siete (7) días de notificada la Adju-

dicación, el oferente deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor de diez por ciento (10%) del contrato.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES: cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de expedida la orden de compra.

FECHA DE APERTURA: 05 de Octubre de 2004

HORA DE APERTURA: 14:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques, con domicilio en la calle Roca N° 571 de la localidad de Esquel, provincia del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. Dirección General de Bosques y Parques, calle Roca N° 571 de la localidad de Esquel, provincia del Chubut, CP (9200), teléfono (02945) 451248/451404, e-mail: dgbypp@ciudad.com.ar

I: 17-09-04 V: 23-09-04.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS.**

**LICITACION PUBLICA N° 6/03**

**AVISO DE LICITACION**

**OBJETO:** «Subestación Transformadora Puerto Rawson».

**PRORROGASE:** LA FECHA DE APERTURA PARA EL DIA 14 DE OCTUBRE DEL 2004 A LAS 11:00 HORAS EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SITO EN 25 DE MAYO N° 550 - RAWSON CHUBUT.

I: 21-09-04 V: 27-09-04.

---

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO**

**LLAMADO A  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/04**

**OBRA:** «Nueva Escuela s/n B° Máximo Abasolo»  
Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Un Millón doscientos noventa y nueve mil ciento treinta y seis (\$ 1.299.136,00).

**GARANTÍA DE OFERTA:** Pesos Doce Mil Novecientos noventa y uno con treinta y seis centavos (\$ 12.991,36).

**CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:** Pesos Un Millón setecientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y nueve con cuarenta y un centavos (\$ 1.756.239,41).

**ESPECIALIDAD:** Arquitectura.

**PLAZO DE EJECUCION:** Doscientos setenta días corridos.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.300,00. Lugar de Adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson - Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel - Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana Km. 3, Comodoro Rivadavia - Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires.

**PRESENTACION DE PROPUESTAS:** hasta el día Miércoles 13 de Octubre de 2004, 9:00 hs., en el lugar de apertura de la Licitación.

**ACTO DE APERTURA:** Miércoles 13 de Octubre de 2004, 9:00 hs., en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson.

**LLAMADO A  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/04**

**OBRA:** «Centro de Salud B° Restinga Alí»

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Quinientos veintitrés mil quinientos dieciocho (\$ 523.518,00).

**GARANTÍA DE OFERTA:** Pesos Cinco Mil doscientos treinta y cinco con dieciocho centavos (\$ 5.235,18).

**CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:** Pesos Un Millón cuarenta y siete mil treinta y seis (\$ 1.047.036,00).

**ESPECIALIDAD:** Arquitectura.

**PLAZO DE EJECUCION:** Ciento ochenta días corridos.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 525,00. Lugar de Adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson - Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel - Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana Km. 3, Comodoro Rivadavia - Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires.

**PRESENTACION DE PROPUESTAS:** hasta el día Miércoles 13 de Octubre de 2004, 9:00 hs., en el lugar de apertura de la Licitación.

**ACTO DE APERTURA:** Miércoles 13 de Octubre de 2004, 9:00 hs.,\* en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson.\*

Apertura continuada de licitaciones comenzando con la Licitación Pública 33-2004.

**LLAMADO A  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/04**

**OBRA:** «Centro de Salud B° Quirno Costa»

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Quinientos treinta y nueve mil quinientos setenta y tres (\$ 539.573,00).

**GARANTÍA DE OFERTA:** Pesos cinco mil trescientos noventa y cinco con setenta y tres centavos (\$ 5.395,73).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón setenta y nueve mil ciento cuarenta y seis (\$ 1.079.146,00).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

PLAZO DE EJECUCION: Ciento ochenta días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 540,00. Lugar de Adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson - Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel - Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana Km. 3, Comodoro Rivadavia - Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día Miércoles 13 de Octubre de 2004, 9:00 hs., en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA: Miércoles 13 de Octubre de 2004, 9:00 hs.,\* en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson\*.

Apertura continuada de licitaciones comenzando con la Licitación Pública 34-2004.

I: 21-09-04 V: 27-09-04.

---

## FE DE ERRATA

Se hace saber al público en general que en el Boletín Oficial N° 9579, de fecha 17 de Septiembre de 2004, en la página 17-09-04, en carátula y página 5, se deslizó el siguiente error:

**DONDE DICE:**

LEY N° 5217 - DTO. N° 1853

**DEBE DECIR:**

LEY N° 5217 - DTO. N° 1583

---